

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2019.

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Muebles: etiquetado y garantía.

### ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

**Etiquetado:** Información obligatoria.

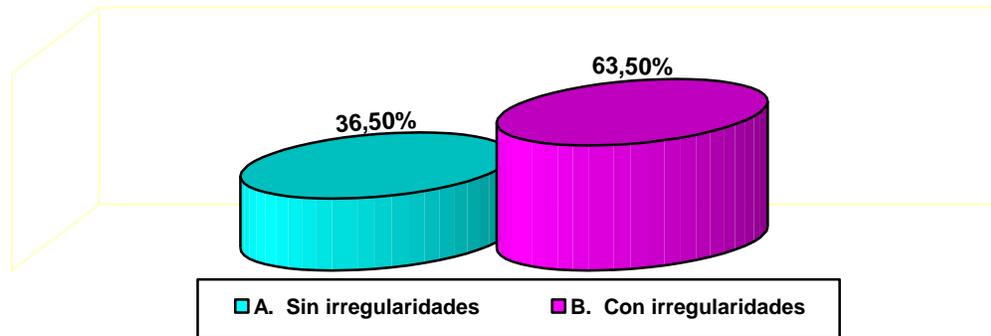
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Canarias Castilla y León Extremadura La Rioja	Canarias Castilla y León Extremadura La Rioja
Nº servicios a controlar	110	137

**A.- ACTUACIONES INSPECTORAS**

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 137**

**Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 50 36,50 %**

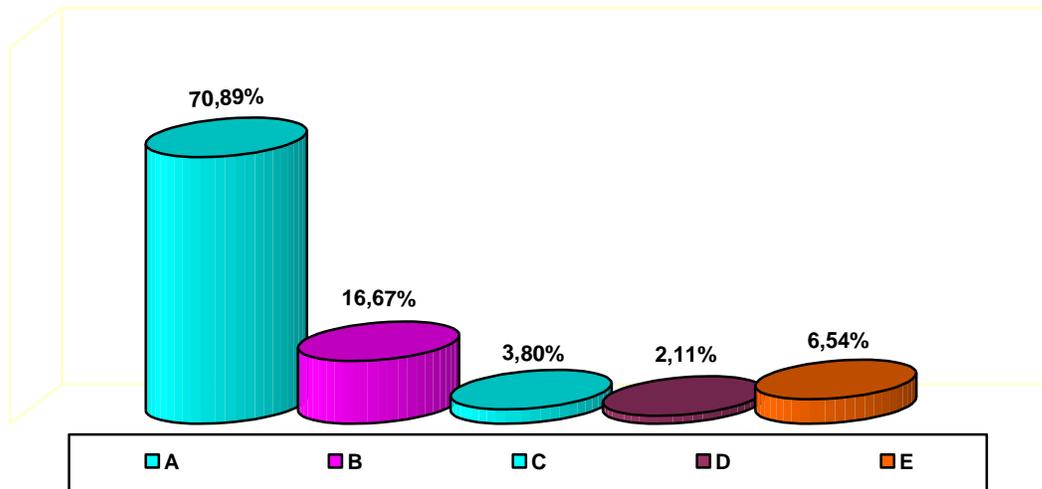
**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 87 63,50 %**



## **B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS**

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Información del etiquetado. (336)
- 2.- Condiciones del etiquetado. (79)
- 3.- Garantía comercial del fabricante o importador. (18)
- 4.- Garantía comercial del vendedor. (10)
- 5.- Otras exigencias al vendedor. (31)



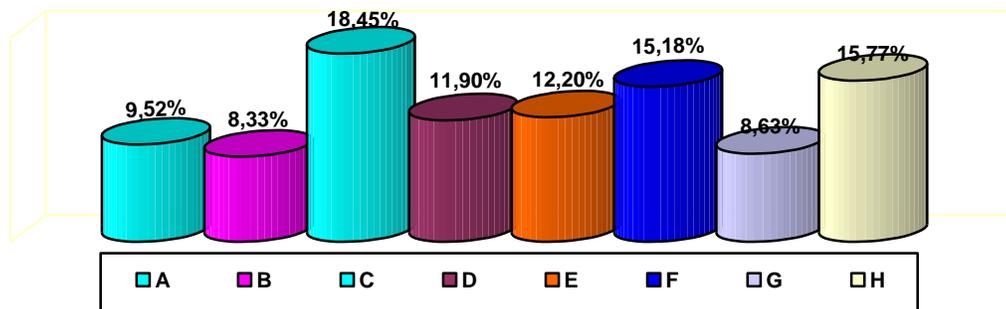
- A.- Información del etiquetado.  
B.- Condiciones del etiquetado.  
C.- Garantía comercial del fabricante o importador.  
D.- Garantía comercial del vendedor.  
E.- Otras exigencias al vendedor.

El total de irregularidades ha sido de 474.

## C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

### 1.- INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO

Las irregularidades encontradas en relación con la información del etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



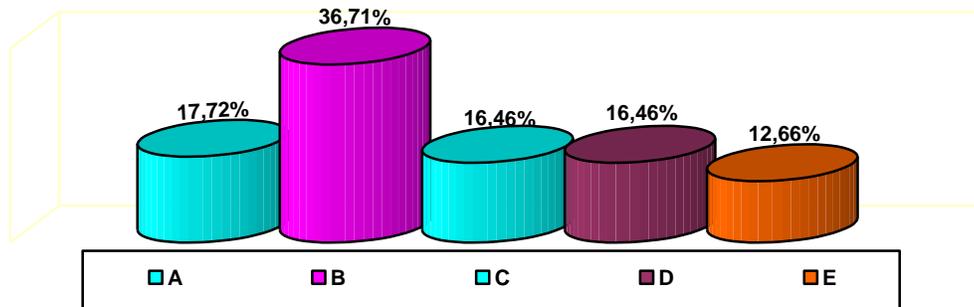
A. El mueble no tiene, perfectamente visible para el consumidor, la preceptiva etiqueta. (32)

En la etiqueta no figuran los siguientes datos:

- B. Nombre o denominación usual o comercial del mueble. (28)
- C. Composición o materiales empleados en su fabricación. (62)
- D. Características esenciales del mismo. (40)
- E. Nombre o razón social o denominación del fabricante o transformador o de un vendedor, establecidos en la UE. (41)
- F. Domicilio de ese responsable. (51)
- G. Lugar de procedencia (Obligatorio cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen o procedencia del mueble). (29)
- H. Instrucciones, advertencias o consejos sobre uso, mantenimiento. (53)

## 2.- CONDICIONES DEL ETIQUETADO

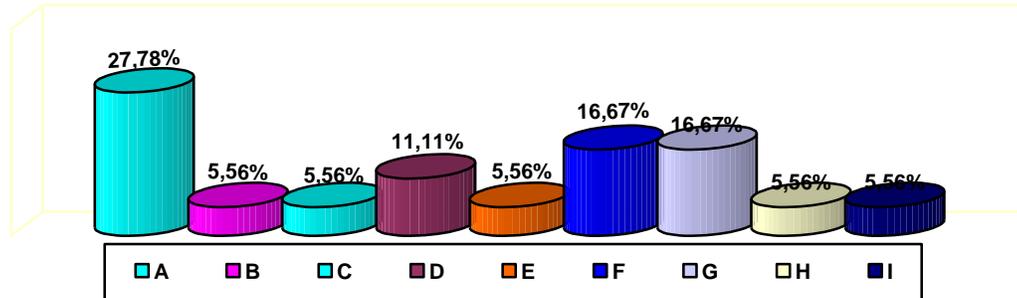
Las irregularidades encontradas en relación con las condiciones del etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado obligatorio no figura en castellano, lengua oficial del Estado. (14)
- B. Las indicaciones obligatorias no son claramente visibles, legibles e indelebles. (29)
- C. Las indicaciones obligatorias o adicionales o voluntarias no cumplen la exigencia de no inducir a error o engaño por medio de inscripciones, signos, anagramas o dibujos. (13)
- D. Esas mismas indicaciones no cumplen la exigencia de no omitir o falsear datos de modo que no pueden inducir a error o engaño al consumidor ni propiciar una falsa imagen del producto. (13)
- E. Las indicaciones obligatorias o adicionales o voluntarias del etiquetado no cumplen la exigencia de carecer de indicaciones, sugerencias o formas de presentación que puedan suponer confusión con otro producto. (10)

### **3.- GARANTÍA COMERCIAL DEL FABRICANTE O IMPORTADOR**

Las irregularidades encontradas en relación con la garantía comercial del fabricante o importador, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



A. Si el mueble se vende con garantía comercial del fabricante o importador, ésta no está formalizada en castellano, por escrito o en otro soporte duradero accesible al consumidor. (5)

En este documento no figura la siguiente información:

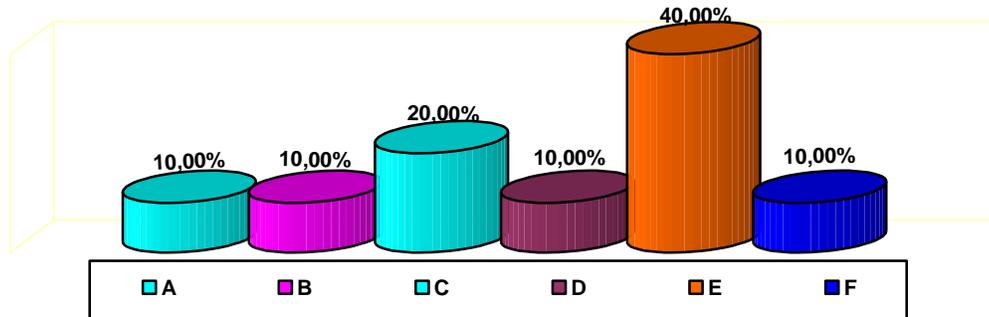
- B. El mueble sobre el que recae la garantía. (1)
- C. El nombre y dirección del garante. (1)
- D. Los derechos, adicionales a los legales, que se conceden al consumidor con esta garantía. (2)
- E. El plazo de duración de ésta garantía y su alcance territorial. (1)
- F. Las vías de reclamación de que dispone el consumidor. (3)
- G. Que esta garantía no afecta a los derechos legales del consumidor ante la falta de conformidad de los productos con el contrato. (3)

Esta garantía no cumple las exigencias siguientes:

- H. Carece de indicación alguna que sea contraria al derecho del consumidor a reclamar lo dispuesto en esta garantía comercial en los seis meses siguientes a la finalización de la misma. (1)
- I. Mejora los derechos legales del consumidor de conformidad de los productos con el contrato. (1)

#### **4.- GARANTÍA COMERCIAL DEL VENDEDOR**

Las irregularidades encontradas en relación con la garantía comercial del vendedor, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



En la garantía comercial no figura la siguiente información:

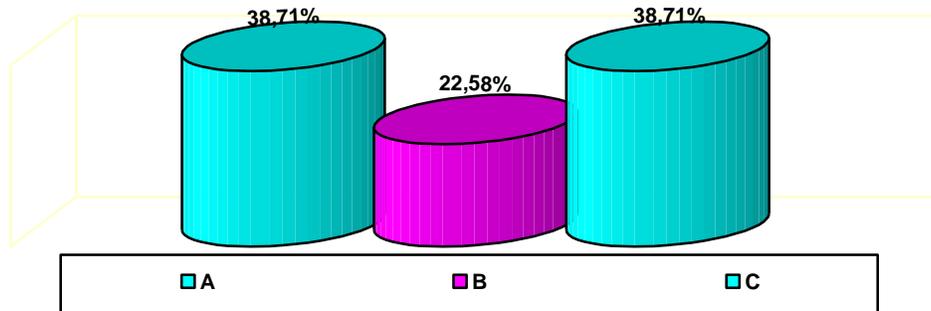
- A. El mueble sobre el que recae la garantía. (1)
- B. El nombre y dirección del garante. (1)
- C. Las vías de reclamación de que dispone el consumidor. (2)
- D. Que esta garantía no afecta a los derechos legales del consumidor ante la falta de conformidad de los productos con el contrato. (1)

Esta garantía no cumple las exigencias siguientes:

- E. Carece de indicación alguna que sea contraria al derecho del consumidor a reclamar lo dispuesto en esta garantía comercial en los seis meses siguientes a la finalización de la misma. (4)
- F. Mejora los derechos legales del consumidor de conformidad de los productos con el contrato. (1)

## **5.- OTRAS EXIGENCIAS DEL VENDEDOR**

Las irregularidades encontradas en relación con otras exigencias al vendedor, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No dispone de los justificantes de adquisición-origen de los muebles. (12)
- B. No tiene correctamente anunciados los precios de venta al público de los muebles y otros artículos en el interior. (7)
- C. No tiene correctamente anunciados los precios de venta al público de los muebles y otros artículos en el escaparate. (12)

## **RECOMENDACIONES**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.